

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, la parte demandante arrió escrito solicitando medidas, y posteriormente solicitando oficio. A Despacho para provea, 06 de abril de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal
Demandantes	Sindy Julieth Arango Ramírez y Otros
Demandada	María Luz Fanory Montoya Morales
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00001 00
Sustanciación	314 – Remite a la parte demandante a lo resuelto en auto anterior – Requiere so pena de desistimiento.

Toda vez que en la solicitud de medidas cautelares, nuevamente arrió por la parte demandante, se está solicitando las mismas medidas solicitadas con la presentación de la demanda, sobre las cuales se decidió mediante auto del 26 de febrero de 2021, se remite al solicitante a lo allí decidido.

Lo anterior, por cuanto elevar una nueva solicitud, con el mismo contenido sobre situaciones procesales ya definidas, no permite tomar nuevas decisiones diferentes, ni revive términos para cumplir actuaciones procesales de las partes; en consecuencia, al no haber medidas cautelares decretadas, tampoco se puede acceder a la solicitud de librar oficios en ese sentido, arrió el 5 de abril de 2021.

En tal sentido, se reitera el requerimiento a la parte demandante, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a la notificación de los demandados y allegue constancia de ello, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto fue firmado de forma electrónica debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-

11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>08/04/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>052</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--